



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 19 de abril de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez, el anterior memorial.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

RAD. 73-168-40-03-001-2018-00142-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8 gerencia@hyh.net.co
Demandada: COMERCIALIZADORA EL CASTILLO CHAPARRAL NIT 900450705-9 Y JOSE HEDELI CRIOLLO FERNANDEZ elcastillocomercializadora@hotmail.com

La doctora ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA, apoderada general del BANCOLOMBIA S.A., como CEDENTE, y la doctora FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, apoderada general de REINTEGRA SAS., en calidad de CESIONARIO, en escrito anterior manifiestan la CESION de todos los derechos que como acreedor detenta el cedente, al cesionario, con relación al crédito que aquí se cobra.

Lo solicitado se encuentra acorde con lo dispuesto en el art. 1959 y ss.- del C. C.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECONOCER y tener a REINTEGRA SAS., para todos los efectos legales, como **CESIONARIO** titular de los derechos de crédito involucrados en el proceso, así como las garantías y privilegios que le corresponden y que sean exclusivas del BANCOLOMBIA S.A.
2. Reconocer personería legal, amplia y suficiente a la doctora FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, para actuar como apoderado judicial de REINTEGRA SAS, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.